



MRC/LCF/R/JP/PZV/PRL

DESIGNA ÓRGANO DE EVALUACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA 2023, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA
N° _____, 106

SANTIAGO, - 4 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.123, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, que establece pensión de reparación y otros beneficios en favor de personas que señala; en la ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra Subsecretario de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 15, de 2023, se aprobaron las bases y se convocó al Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del presente año, de la Unidad Programa de Derechos Humanos de esta Subsecretaría.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 14, de 2023, se aprobó el protocolo del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del presente año, de la Unidad Programa de Derechos Humanos.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 69 de 2023, modificó las mencionadas bases, ampliando el plazo de postulación hasta el día 24 de marzo de 2023, lo que consideró, además, la modificación de todos los procesos contemplados en las referidas bases, incluyendo la evaluación de los proyectos declarados admisibles, la que se inicia el día 04 de abril y culmina el día 25 de abril en curso.



4.- Que, en el punto 3.7 de las bases y en el Título V, letra f, del protocolo mencionados precedentemente, se establece que "Todos los proyectos admisibles serán evaluados por un Jurado designado por la Subsecretaría/o de Derechos Humanos, mediante Resolución Exenta dictada antes del cierre de la etapa de admisibilidad de los proyectos, el que estará compuesto por:

- a) Un ministro de fe designado por la/el Subsecretaría/o de Derechos Humanos, sin derecho a voz ni voto.
- b) Un/a funcionario/a y un/a suplente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, designada/o por la/el Subsecretaría/o de Patrimonio Cultural, con derecho a voz y voto.
- c) Una persona y un/a suplente designada por el directorio del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, con derecho a voz y voto.
- d) Un/a funcionario/a y un/a suplente de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, designado por la/el Ministra/ro, con derecho a voz y voto.
- e) Un/a funcionario/a y un/a suplente del Consejo de Monumentos Nacionales, designado por la/el Secretaría/o Técnica/o, con derecho a voz y voto.
- f) Una persona invitada a participar por la Subsecretaría/o de Derechos Humanos, con derecho a voz y voto.

Además, la Subsecretaría/o de Derechos Humanos deberá nombrar, dentro de la misma resolución que nombra al Jurado, a un reemplazante, para el caso en que alguno de los Jurados oficiales sea declarado inhábil.

5.- Que, por oficios de 27 de marzo de 2023, número 194, dirigido a la Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; número 195, dirigido a la Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; número 196, dirigido al Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y, número 197, dirigido a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, se solicitó la participación de dichas entidades en el Órgano de Evaluación de la actual convocatoria del Fondo Concursable.

6.- Que, dicha convocatoria fue respondida por el Ordinario número 403, de 29 de marzo de 2023, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Carta 222, de 28 de marzo de 2023, del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos; Ordinario número 148, de 30 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural y; Ordinario número 1451 de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, informando la designación de un/a funcionario/a y un/a suplente para conformar el jurado que evaluará las postulaciones al Fondo Concursable en su versión 2023.

7.- Que, fueron designados dos funcionarios de la Subsecretaría de Derechos Humanos, vía correo electrónico de 3 de abril de 2023, como ministro de fe, sin derecho a voz ni voto y reemplazante, para el caso en que alguno de los Jurados oficiales sea declarado inhábil.

8.- Que, fue invitado por la Subsecretaría de Derechos Humanos a ser parte del Órgano de Evaluación, el Investigador de Colecciones del Museo Nacional de Bellas Artes, vía correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023, confirmando su disponibilidad para integrar esa instancia por la misma vía, en la misma fecha.

9.- Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo vigente y en las Bases 2023 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, es necesario nominar a los integrantes titulares y subrogantes del Órgano de Evaluación.

RESUELVO:



1.- **DESÍGNASE** a las siguientes personas como miembros titulares del Órgano de Evaluación del Fondo 2023 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Área de Memoria Histórica, de la Unidad Programa de Derechos Humanos:

- Romanet Atenas Pérez, asesora del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, quién actuará como ministra de fe, sin derecho a voz ni voto.

- Rodrigo Vega Pérez, jefe Sub Departamento de gestión y puesta en valor del patrimonio, Departamento de Patrimonio de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, con derecho a voz y voto.

- María Luisa Ortiz, jefa del Área de Colecciones del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, con derecho a voz y a voto.

- Francesca Picon Bruno, jefa Departamento de Gestión Patrimonial y Territorio de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, con derecho a voz y a voto.

- Xaviera Salgado Ferrufino, coordinadora de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la Comisión de Patrimonio Histórico, Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, con derecho a voz y voto.

- Jaime Cuevas Pérez, investigador de Colecciones del Museo Nacional de Bellas Artes, con derecho a voz y voto.

2.- **DESÍGNASE** a las siguientes personas como miembros suplentes en caso de que, por fuerza mayor que no será necesario acreditar, los miembros titulares no pudiesen concurrir a la sesión del Órgano de evaluación:

- Kristian Martínez Cortés, funcionario de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas.

- Magdalena Garretón Soler, coordinadora general del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

- María Paz Undurraga Riesco, jefa de la División del Patrimonio Cultural de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

- Pamela Urbina Alvial, profesional de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de la Comisión de Patrimonio Histórico, Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.

3.- **DESÍGNASE**, para el caso de que, alguno de los miembros titulares sea declarado inhábil, en calidad de reemplazante a:

- Carla Moscoso Rojas, jefa División de Promoción, Subsecretaría Derechos Humanos.

4.- **DECLÁRASE** que el Órgano de Evaluación se mantendrá vigente desde la fecha de la presente resolución hasta la fecha de término de selección de la totalidad de los proyectos, indicada en las Bases del Fondo Concursable 2023 para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria.

5.- **NOTIFÍQUESE** a las personas indicadas en el presente acto administrativo, a efectos de su debido cumplimiento.



6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



XAVIER ALTAMIRANO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Distribución:

- Departamento de Patrimonio, División de Edificación Pública, Dirección Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas
- Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
- Subsecretaría Patrimonio Cultural
- Unidad de Memoria y Derechos Humanos, área técnica de Patrimonio Histórico, Consejo de Monumentos Nacionales
- Museo Nacional de Bellas Artes
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

